



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 259 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 SEP 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 003-2024-UNTRM-R/IIDAA/PROYECTO CEDRELA, de fecha 02 de septiembre de 2024, del Responsable Técnico del proyecto CEDRELA; el Informe N° 024-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de septiembre de 2024, de la Directora General de Administración; y el Informe Legal N° 319-2024 -UNTRM-R/OAJ, de fecha 13 de septiembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en la "Segunda Disposición Complementaria. La Universidad cuenta con los siguientes Institutos de Investigación: (...) - Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA)-FICA. (...)";

Que mediante Oficio N° 003-2024-UNTRM-R/IIDAA/PROYECTO CEDRELA, de fecha 02 de septiembre de 2024, la Responsable Técnico del proyecto CEDRELA, remite al Director del IIDAA, la propuesta para el Comité de Evaluación de Adquisiciones, del proyecto "Diversidad y estructura genética de la especie Cedrela montana y su caracterización de anatomía y propiedades físicas de su madera en el Perú", con CONTRATO N° PE501088967-2024-PROCIENCIA, cofinanciado por PROCIENCIA, asimismo, solicita que se gestione ante la oficina correspondiente para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que con el Oficio N° 640-2024-UNTRM/FICA-IIDAA, de fecha 02 de septiembre de 2024, el Director del IIDAA, en el marco de lo requerido en el precitado Oficio N° 003-2024-UNTRM-R/IIDAA/PROYECTO CEDRELA, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que asimismo, con Informe N° 024-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Directora General de Administración, informa al señor Rector, que del análisis respectivo de la GUIA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO SUBPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, señala: 4. LINEAMIENTOS DE LOS ASPECTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LOS SUBPROYECTOS. Las Entidades Ejecutoras realizarán sus adquisiciones/contrataciones aplicando las Normas de Adquisiciones y Contrataciones del BM aplicables al Proyecto y siguiendo los lineamientos de esta guía; las EE deberán constituir su Comité Especial de Adquisiciones para cada subproyecto adjudicado, este comité será el encargado de la recepción de cotizaciones u ofertas que presenten los licitantes/ofertantes así como de su evaluación (elaboración del cuadro comparativo de cotizaciones, cuando corresponda) y adjudicación. Deberá estar integrado por al menos 3 miembros expertos en los temas a contratar del equipo de investigación pudiendo integrarlo también representantes de la EE; así mismo es opcional la inclusión de suplentes para el reemplazo cuando algún miembro titular no pueda participar. El Comité Especial de Adquisiciones debe estar reconocido por la autoridad competente de la EE. En ese sentido, concluye que se emita el acto resolutivo reconociendo al Comité de Evaluación de Adquisiciones de dicho proyecto (...);



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 259 -2024-UNTRM/R

Que también mediante el Informe Legal N° 319-2024 -UNTRM-R/OAJ, de fecha 13 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de reconocimiento del Comité de Evaluación de Adquisiciones, informa al señor Rector, que por las consideraciones expuestas, concluye: (...). 3.1. Que, constituye un requisito para la ejecución del proyecto "Diversidad y estructura genética de la especie *Cedrela montana* y su caracterización de anatomía propiedades físicas de su madera en el Perú", Contrato N° PE501088967-2024-PROCIENCIA, el reconocimiento del Comité de Evaluación de Adquisiciones por la autoridad competente de la Entidad Ejecutora;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto "Diversidad y estructura genética de la especie *Cedrela montana* y su caracterización de anatomía y propiedades físicas de su madera en el Perú", con CONTRATO N° PE501088967-2024-PROCIENCIA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo; acorde al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<b>TITULARES</b>	
INGRID ARACELLI CASSANA HUAMAN	Presidente
MARNIT JIMENEZ GUEVARA	Miembro 1
MIGUELINA ZAYDA SILVA ZUTA	Miembro 2
<b>SUPLENTES</b>	
LEIF ARMANDO PORTAL CAHUANA	Presidente
SHEILA PILLMAN DÍAZ	Miembro 1
CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL	Miembro 2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

JLMO/R  
RAS/SG  
HVDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General